

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós

DEMANDANTE	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDADO	AA METALS SAS
RADICADO	050013103011-2021-00431-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

La sociedad AA METAL SAS actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA en contra de METTAGRUP SAS, la cual fue inadmitida mediante providencia del 15 de diciembre de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 16 de diciembre de 2021, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA presentada por AA METAL SAS actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de METTAGRUP SAS por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 15 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a093e18ca0625cf28d4cf0e13b40ebbb939bb78f27d104ed0b9ca1a790bb14**

Documento generado en 18/01/2022 12:40:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>